

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 065 DE 2023 (NOVIEMBRE 28)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE VACACIONES DE DOS  
FUNCIONARIAS DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA.**

**LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 4 artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja),

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja), establece que es función de la mesa directiva, suscribir las resoluciones y proposiciones del concejo.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, contempla en su artículo 2.2.5.5.1 las Situaciones administrativas, dentro de las cuales están las Vacaciones, las Licencias y los Permisos.
- C. Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 de 2017, indica que las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto – Ley 1045 de 1978 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.
- D. Que de conformidad al Artículo 8 del Decreto - Ley 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones. Sin embargo, las mismas pueden interrumpirse por necesidad del servicio.
- E. Que de acuerdo con el Artículo 12 del Decreto – Ley 1045 de 1978, los empleados tienen derecho a disfrutar de sus vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho y pueden ser concedidas de oficio o a petición de parte.
- F. Que la señora **OMAIRA FIGUEROA MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 63.491.109 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se desempeña como SECRETARIA, grado IV, Código 440, se le concedieron sus vacaciones mediante la resolución 048 del 22 de agosto de 2023.
- G. Que el Secretario del Concejo Municipal, en ejercicio de sus funciones certificó que la señora **OMAIRA FIGUEROA MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 63.491.109 expedida en la ciudad de Bucaramanga, no ha disfrutado el tiempo de sus vacaciones por necesidad del servicio, concedidas mediante resolución No. 048 del 22 de agosto de 2023, razón por la cual quedo pendiente el disfrute de estas.
- H. Que la señora **NHORA CECILIA CACERES ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N°37.926.809 expedida en quien se desempeña como TÉCNICA ADMINISTRATIVA, Grado 367, Grado 01, se le concedieron sus vacaciones mediante la resolución 006 del 01 de febrero de 2023.
- I. Posteriormente se aplazó el disfrute de las vacaciones mediante la resolución 007 del seis de febrero de 2023, en donde se estableció con nueva fecha para el disfrute: A) *los días once (11) al diecinueve (19) de septiembre de 2023 y el trece (13) al veintiséis (26) de diciembre de 2023.*
- J. Que en los días del once (11) al diecinueve (19) de septiembre de 2023, la funcionaria no pudo salir a su disfrute de vacaciones, razón por la cual se requiere dar cumplimiento a este derecho.
- K. Que el Secretario del Concejo Municipal, en ejercicio de sus funciones certificó, que la señora **NHORA CECILIA CACERES ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N°37.926.809 expedida en quien se desempeña como TÉCNICA ADMINISTRATIVA,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 065 DE 2023</b> <b>(NOVIEMBRE 28)</b>	<b>Versión: 02</b>

Grado 367, Grado 01, tiene pendiente por disfrutar sus días de vacaciones, concedidas mediante resolución N° 006 del 01 de febrero de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

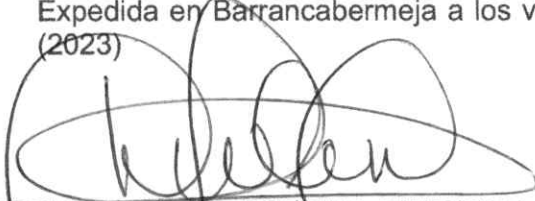
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Autorizar el disfrute de Vacaciones, a las funcionarias: la señora **OMAIRA FIGUEROA MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 63.491.109 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien se desempeña como SECRETARIA, grado IV, Código 440 y a la señora **NHORA CECILIA CACERES ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N°37.926.809 expedida en quien se desempeña como TÉCNICA ADMINISTRATIVA, Grado 367, Grado 01, a partir del 4 de diciembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023.


**ARTICULO TERCERO.** - *Envíese copia de la presente Resolución a la Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja y a la respectiva Hoja de Vida de la funcionaria.*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

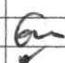
Expedida en Barrancabermeja a los veintiocho (28) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

  
**JHON BLERT CORENA AHUMADA**  
 Presidente Concejo Distrital

  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
 Primer Vicepresidente

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUNEZ CUELLAR**  
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos jurídicos	María Andrea Pedraza Díaz	Asesora Externa CMB	
Revisó aspectos jurídicos	Gustavo Angarita Cortes	Asesor Externo CMB	
Aprobó aspectos jurídicos	Mario Humberto Barajas	Asesor Externo CMB	